

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 5 de Febrero de 1959

Núm. 29

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo en los Km. 391 al 439 de la Carretera N-VI Madrid a La Coruña y 1 al 34 de la Carretera N-120 de Ponferrada a Orense, Itinerarios R-VII Madrid-Coruña y El Ferrol y Sr-VI-12.—Ponferrada-Vigo, ejecutadas por el contratista D. Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Camponaraya, Cacabelos, Toral de los Vados, Villafraña del Bierzo, Trabadelo, Vega de Valcarce, Priaranza del Bierzo, Borrenes, Carucedo y Puente de Domingo Flórez, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 29 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 375

Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Expropiaciones de fincas exteriores al embalse

ANUNCIO

Habiendo autorizado la Dirección General de Obras Hidráulicas a esta Confederación para incoar el expediente de expropiación forzosa de las fincas y bienes inmuebles exteriores al embalse del Pantano de Barrios de Luna, pertenecientes a propietarios que se vean forzados a traslado, se seguirán las siguientes normas:

1.ª—Aquellos propietarios que ya solicitaron la expropiación de sus fincas exteriores al embalse, al amparo del Decreto de 6 de Mayo de 1950 y que han sido incluidos en la relación aprobada por Consejo de Ministros de 8 de Junio de 1956, deberán ratificarse en su petición, incluyendo la totalidad de las fincas de su propiedad, salvo aquellos incluidos en los expedientes de expropiación correspondientes a las desviaciones de carreteras o caminos.

2.ª—Los propietarios, vecinos, cabeza de familia, que se hayan ausentado del pueblo respectivo y que lo hayan indicado así en la hoja declaratoria para el expediente de perjuicios, podrán hacer la correspondiente petición de expropiación de la totalidad de las fincas exteriores al embalse, de su propiedad, en forma análoga a como lo hicieron los propietarios indicados en el párrafo anterior.

Dicha petición deberá ser hecha por el propio interesado o por sus herederos legítimos, en caso de fallecimiento de aquél.

En las fincas rústicas se indicará si son de regadío o de secano y en las urbanas se dirá, si tienen vivienda, el nombre del vecino que la ocupa.

3.ª—No se incluirán en ninguna

petición aquellas fincas que hayan sido objeto de compraventa con fecha posterior al Decreto de 6 de Mayo de 1950.

4.ª—El plazo para presentar estas ratificaciones y nuevas peticiones será de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo presentarse o remitirse dichos escritos a la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Valladolid, 30 de Enero de 1959.—El Ingeniero Director Accidental, Nicolás Albertos. 420

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Antonio López Marqués, vecino de Cacabelos, Ayuntamiento del mismo nombre, solicita autorización para extraer noventa metros cúbicos de arena y grava, del cauce del río Cúa, en términos de Cacabelos, con destino a la venta al precio de veinte (20) pesetas, el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Cacabelos o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 20 de Enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 269

Núm. 115.—65,65 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se anuncia a pública subasta la enajenación de varias parcelas de

pertenencia municipal, sitas en la margen izquierda de la Avenida de Palencia, de las superficies y precios tipos que a continuación se indican:

Parcelas	Superficie	Precio
N.º 1 ...	551,76 m.² ...	331.718,11 pts.
» 2 ...	536,95 » ...	330.707,50 »
» 4 ...	374,85 » ...	364.204,26 »
» 6 ...	566,95 » ...	850.425,00 »
» 7 ...	527,24 » ...	790.860,00 »

Los optantes presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbres municipales ajustados al reintegro señalado en la tarifa de la Ordenanza correspondiente, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para poder tomar parte en la subasta, será precisa la previa constitución por los licitadores, bien en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos, del depósito equivalente al dos por ciento de la parcela o parcelas que soliciten.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina de Secretaría, hasta el momento mismo de la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo para poder tomar parte en el acto de subasta.

León, 27 de Enero de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares.

391 Núm. 113.—117,15 ptas.

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Castrillo de Cabrera	404
Maraña	408
Villaquilambre	409
Campazas	410
Calzada del Coto	412
La Vega de Almanza	427
Valencia de Don Juan	428

Ayuntamiento de Villacé

Hallándose confeccionado el padrón municipal de impuestos por diferentes conceptos, que nutrirá en parte el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacé, 30 de Enero de 1959.—El Alcalde, P. O., M. Prieto. 407

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de 1958:	
Villomar	416
Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:	
Palanquinos	242

Junta Vecinal de Bembibre

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, con destino a financiar la aportación municipal para la ejecución del proyecto de Abastecimiento de Aguas a Bembibre y San Román de Bembibre, que ha de llevarse a cabo por los Servicios Técnicos Provinciales, queda expuesto al público en la casa del Presidente que suscribe, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 696 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

También queda expuesto al público en la forma expresada, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a efecto la subasta de los aprovechamientos maderables existentes en el plantío de Carrizales, de esta villa, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario del año actual antes referido, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Bembibre, a 28 de Enero de 1959.—El Presidente, R. Palacios. 414

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia Te-

rritorial de Valladolid, dimanante del rollo 215 57 referente a autos de mayor cuantía procedentes de este Juzgado, seguidos por D. Heliodoro Quiñones Alonso, vecino de Escuredo, con D. Eloy Fernández Gutiérrez, sobre exacción de costas causadas en el expresado rollo, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública y primera subasta las siguientes fincas embargadas al ejecutado D. Heliodoro Quiñones Alonso, sitas en término de Escuredo, del Municipio de Quintana del Castillo:

1.ª Una huerta en término de Escuredo, al sitio «La Laguna», de unas cinco áreas, lindante: por el Norte, camino; Sur, Senén García; Este, más del mismo Senén García, y Oeste, Adela García y casa de Miguel Cuesta. Tasada en 100 pesetas.

2.ª Una tierra en el mismo término y sitio llamado «El Adilón», de unas catorce áreas; linda: al Norte, camino; Sur, camino también; Este, más de Ovidio Pérez, y más de Laurentino Pérez al Oeste. Tasada en 200 pesetas.

3.ª Otra tierra en igual término, al sitio «El Mueyo», de catorce áreas; linda: al Norte, José García; Sur, Ulpiano García; Este, más de dicho Ulpiano, y Oeste, más de Pedro Fernández. Tasada en 250 pesetas.

4.ª Otra tierra en dicho término, al sitio de «Tierra Nuva», de unas siete áreas; linda: al Norte y Este, campo común; Sur, camino, y Oeste, más de Gregorio Fernández. Tasada en 150 pesetas.

5.ª Una casa en la calle del Trincherero, del lugar de Escuredo, sin número, de unos veinte o menos metros cuadrados; linda: a la derecha entrando, que es el Sur, más de Adela García; izquierda, que es el Norte, más de Emilio Blanco, y fondo, que es el Oeste, corral de la casa de Emilio Blanco. Tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de Marzo del corriente año, a las doce horas, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de las fincas.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

En Astorga, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ramón Redondo.—El Secretario, A. Cruz.

394 Núm. 114.—217,90 ptas.